

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Don Antonio J. Fonseca Herrero, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede de Valladolid,

Hago saber: Que esta Sala ha acordado plantear cuestión de ilegalidad mediante auto de 7.07.04, recaído en el recurso de apelación n.º 12/03 promovido por doña María Carmen Lorenzo Martínez, contra la Junta de Castilla y León, en cuya parte dispositiva, dice: «Plantear ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional la cuestión de ilegalidad prevista en los artículos 27 y 123 a 126 LJCA, sobre la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1999 dictada por la Ministra de Educación y Cultura en desarrollo del R.D. 2670/1998, de 11 de diciembre.

Emplácese a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante dicha Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para fallar la cuestión, con apercibimiento de que no se admitirá su personación una vez transcurrido dicho plazo.

Remítase urgentemente a la referida Sala certificación de este auto con copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

Publíquese, a través del correspondiente oficio, el planteamiento de la cuestión en el Boletín Oficial del Estado donde se publicó la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1999.

Contra este auto no cabe recurso alguno».

Para su publicación en el BOE y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.2 de la LJCA.

En Valladolid a 13 de septiembre de 2004.—El Presidente.—43.844.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

*Edicto*

En el 551/2004 C2 jurisdicción voluntaria (extravío de letra de cambio) que se tramita en este Juzgado, promovido por Doña María Luisa Ripoll Pelecha, sobre Extravío de letra de cambio, clase 6ª serie OA, núm. 2383174, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Providencia

Magistrado-Juez Doña Maria del Pilar Ledesma Ibañez del juzgado de Primera Instancia 29 en Barcelona, a dieciséis de julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta, se admite a trámite la solicitud y documentos acompañados, unidos a las presentes actuaciones y presentados por la Procuradora Sra. Helena Vila Gonzalez, en nombre y representación de doña Maria Luisa Ripoll Pelecha, heredera de D. José González Fernández, por extravío de Letra cambio, clase 6ª, serie OA, núm. 2383174, cuantía 341.000.- ptas. y, en su virtud dese traslado a la libradora doña Natalia Tarrés Oller de la copia del escrito sobre denuncia por extravío de letra de cambio para su amortización y de los documentos con él acompañados, para que en el improrrogable término de diez días pueda comparecer en el expediente para hacer alegaciones y oponerse si a su derecho conviniera, requiriendo en el mismo acto al aceptante para que, si le fuere presentada al cobro la cambial lo ponga en conocimiento del Juzgado reteniendo su importe a disposición y resultados del expediente.

Publíquese la denuncia de extravío de la cambial, clase 6ª, serie OA, n.º 2383174, cuantía 341.000 ptas. que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y se fijarán en los sitios públicos de costumbre, para que cuantas personas estuvieren interesadas en el expediente puedan comparecer en él para hacer alegaciones y oponerse en el plazo de un mes a partir de su publicación, previniéndoles que si no lo verificaren en el plazo indicado le parará el perjuicio que en derecho fuera procedente.

Así lo acuerda, manda y firma SSª Doy fe. (siguen firmas)

Y para que sirva de llamamiento para que a cuantas personas estuvieren interesadas en el expediente puedan comparecer en él para hacer alegaciones y oponerse en el plazo de un mes a partir de su publicación, previniéndoles que si no lo verificaren en el plazo indicado les parará el perjuicio que en derecho fuera procedente, expido el presente, en

Barcelona, 16 de julio de 2004.- El Secretario Judicial.—44.364.

IGUALADA

*Edicto*

Doña Carmen de Pedro Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Igualada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 379/1999 se sigue a instancia de don Juan Ibañez Doménech, expediente para declaración de fallecimiento de don Francisco Ibañez Bertolín, nacido en Morella (Castellón), el día 8 de octubre de 1906, hijo de Vicente y de Lucía, con último domicilio en el passeig Verdaguer, 173, de Igualada, no teniéndose noticias de él desde el pasado día 14 de julio de 1993, e ignorándose su paradero, si viviera en esta fecha el desaparecido tendría 98 años de edad.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Igualada a 1 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial, Carmen de Pedro Sanz.—42.466.

y 2.ª 29-9-2004

MADRID

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Radio Sonido, Sociedad Anónima seguido en este Juzgado al número 522/04 a instancia del Procurador don Federico Ortiz-Cañavate Levenfeld, en representación de Radio Sonido, Sociedad Anónima, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 25 de noviembre de 2004, a las nueve treinta horas en la Sala de Juntas de la primera planta del Edificio de los Juzgados de Primera Instancia, sito en la calle Capitan Haya, número 66, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de julio de 2004.—El Secretario.—43.784.

MADRID

*Edicto*

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid,

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid, de fecha 30 de julio de 2004 dictado en el juicio de quiebra voluntaria de «Construlog 2004, Sociedad Limitada» autos 862/04, instado por el Procurador don Francisco Miguel Velasco Muñoz-Cuéllar, se ha declarado en estado de quiebra a Construlog, la que ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario-Administrador don Juan Alonso Muñoz y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don Benito Agüera Muñoz, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Madrid, 30 de julio de 2004.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.—43.785.

MADRID

*Cédula de notificación*

Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria seguidos a instancia de Conaldisa,